



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE Nº: 6293/03.-

Iniciador: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.-

Extracto: S/RECURSO DE RECONSIDERACION.

BATAGLIA MARIA AMELIA.-

DICTAMEN Nº: 1414/03 .-

SEÑOR MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION:

I.- A fs. 1/3 la Sra. María Amelia BATAGLIA LORDA interpone recurso de reconsideración contra lo resuelto por el Tribunal de Clasificación de Nivel Polimodal y Superior, recurso que ya fue planteado ante dicho organismo, quien se expidió por Resolución 157/03 de fecha 30, de abril de 2003 -decisión esta notificada a la interesada el 6/05/03 según certificación de fs. 26.

II.- De acuerdo a lo prescripto por el artículo 78 de la Ley 1124, la presentante de autos debió impugnar la resolución del Tribunal de Clasificación ante la Junta de Reclamos, observando para ello los términos del artículo 108, en el que se establece respecto a los reclamos: "... En caso que no se hiciera lugar al mismo **y a pedido del interesado, manifestado dentro de los dos (2) días de la notificación**, se girará el reclamo a la Junta de Reclamos".

III.- Teniendo en cuenta el procedimiento recursivo que correspondió seguir en la cuestión planteada en autos, y atento a los plazos transcurridos entre la notificación -6/05/03- referenciada al punto I, y la presentación de fs. 1/3 efectuada el 1 de Julio de 2003, es criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno que la pretensión formulada en dicha presentación debe ser rechazada por resultar extemporánea.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,

03 OCT 2003

SMM/mesp.-



Dr. PAOLO LUIS LANALOTI
Abogado
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa